



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2026-AMPI

Ica, 29 ABR 2026

VISTO:

Informe N° 158-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI, Memorando N° 0050-2025-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 169-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 0972-2025-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 017-2026-OAJ-MPI, Informe N° 010-2026-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 0090-2026-SGPS-GDS-MPI, Informe Legal N° 45-2026-AL-HJTA-GDS-MPI, Oficio N° 0175-2026-GDS-MPI y el Informe Legal N° 15-2026-OAJ-MPI/YCGL de fecha 22 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Informe N° 158-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 23 de octubre del 2025 la Jefa de la Demuna comunica a la Sub Gerente de Programas Sociales que las áreas deben revisar e informar sobre la viabilidad de la aprobación de la presente directiva como parte del proceso de implementación del enfoque de género.

Que con Memorando N° 0050-2025-SGPS-GDS-MPI de fecha 13 de noviembre del 2025 la Sub Gerente de Programas Sociales remite a la Jefa de la Demuna los informes señalados de las áreas funcionales del CIAM, DEMUNA, OMAPED y PROVAL indicando la viabilidad para la aprobación de la Directiva como parte del proceso de implementación del enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que con Informe N° 169-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 14 de noviembre del 2025 la Jefa de la Demuna comunica a la Sub Gerente de Programas Sociales que se concluye en la necesidad de contar con una directiva que contenga las disposiciones y orientaciones para una efectiva incorporación del enfoque de género en las fases de planificación, implementación y evaluación de los servicios de protección social de competencia de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP que aprobó lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública. Se cumple con adjuntar el informe conteniendo la propuesta de directiva y resolución de alcaldía que aprueba la misma y concluye que se remita el expediente a la Gerencia Municipal a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que con Informe N° 0972-2025-SGPS-GDS-MPI de fecha 17 de noviembre del 2025 la Sub Gerente de Programas Sociales remite la documentación al Gerente de Desarrollo Social que lo derive al asesor legal de la Gerencia y se continúe con el trámite correspondiente.

Que con Informe N° 017-2026-OAJ-MPI de fecha 21 de enero del 2026 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve al Gerente de Desarrollo Social la documentación con la finalidad de que subsane la propuesta de Directiva N° -2026-MPI "Disposiciones para la aplicación del enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo adecuarla a los lineamientos de la Directiva General N° 01-2022-AMPI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2022-AMPI de fecha 04 de julio del 2022 (lineamientos para la elaboración de directiva en la Municipalidad Provincial de Ica).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que con Informe N° 010-2026-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI de fecha 28 de enero del 2026 la Jefe de la demuna remite el proyecto de la directiva subsanada indicando que la observación realizada por el Jefe de asesoría Jurídica corresponde a un defecto de forma y no de fondo del proyecto de Directiva, asimismo señala que el contenido del proyecto no ha sido desestimado ni cuestionado en cuanto a su legalidad o pertinencia, finalmente menciona que la devolución total del documento por aspectos formales pueden ser coordinados de manera interáreas para la subsanación de observaciones formales, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad administrativa, así como optimizar los tiempos y recursos de la administración pública.

Que con Informe N° 0090-2026-SGPS-GDS-MPI de fecha 06 de febrero del 2026 la Sub Gerente de Programas Sociales remite la documentación al Gerente de Desarrollo Social para que continúe con el trámite ante el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que con Informe Legal N° 45-2026-AL-HJTA-GDS-MPI de fecha 06 de abril del 2026 el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social indica que la demuna emite el Informe N° 010-2026-DEMUNA-SGPS-GDS-MPI y mediante el cual subsana las observaciones realizadas por al Área de Asesoría Jurídica y adosa la propuesta de Directiva “ Disposiciones para la Aplicación del Enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica”, habiendo subsanado el defecto de forma, por lo que la documentación deberán ser derivados al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, habiéndose cumplido con el Informe N° 017-2026-OAJ-MPI.

Que con Oficio N° 0175-2026-GDS-MPI de fecha 09 de abril del 2026 el Gerente de Desarrollo Social remite la documentación al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a su competencia se sirva continuar con el trámite regular correspondiente.

Que la Jefa de la Demuna comunica a la Sub Gerente de Programas Sociales la necesidad de contar con una directiva que contenga las disposiciones y orientaciones para una efectiva incorporación del enfoque de género en las fases de planificación, implementación y evaluación de los servicios de protección social de competencia de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP que aprobó lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública; en ese sentido habiendo sido derivado a las diferentes áreas funcionales del CIAM, DEMUNA, OMAPED y PROVAL las mismas que han opinado por la viabilidad para la aprobación de la Directiva como parte del proceso de implementación del enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que mediante Informe Legal N° 15-2026-OAJ-MPI/YCGL esta Oficina de Asesoría Jurídica opina: APROBAR la Directiva “Disposiciones para la aplicación del enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva “Disposiciones para la aplicación del enfoque de género en los servicios de protección social de la Municipalidad Provincial de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE